

CONTRATO:	No. 137 DE 2022
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC
NIT:	891800330-1
RESPONSABLE:	OSCAR HERNÁN RAMIREZ
CARGO:	RECTOR
PROVEEDOR:	SUMIMAS S.A.S
NIT:	830.001.338-1
DIRECCIÓN:	Auto. Med. Km 1.5 Pq Empresarial San Bernardo Bogotá (Cundinamarca)
EMAIL:	jose.manrique@sumimas.com.co
OBJETO:	SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO AL SERVICIO DE LA ACADEMIA Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC EN EL MARCO DEL PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD
VALOR INICIAL:	MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO SEIS MIL CIENTO SETENTA Y UVE PESOS MONEDA LEGAL (\$1.383.106.179)
PLAZO EJECUCIÓN:	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS
RUBRO:	SECCIÓN 010101 UNIDAD ADMINISTRATIVA - GESTIÓN 3.4.18 10 CSF (PF) RENOVACIÓN EQUIPOS DE CÓMPUTO ADMINISTRATIVOS, 3.4.19 10 CSF (PF) RENOVACIÓN AULAS DE INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD, 3.4.20 (PF) AMPLIACIÓN Y DOTACIÓN DE NUEVAS AULAS DE INFORMÁTICA EN LA SEDE CENTRAL Y DUITAMA AL SERVICIO ACADÉMICO, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 1211 DE 07 DE ABRIL DE 2022.

OSCAR HERNAN RAMIREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.214.337 expedida en Duitama, en su calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC**, con NIT. **891800330-1**; debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005, 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019, quien en adelante se denominará LA UNIVERSIDAD, por una parte; y por la otra, **SUMIMAS S.A.S** identificado con NIT: 830.001.338-1, como persona jurídica constituida por Escritura Publica No.155 Notaría 58 de Santafé de Bogotá del 31 de enero de 1.995, inscrita el 28 de febrero de 1.995, bajo el No.482.838 del Libro IX y la cual se encuentra representada legamente por MARIA ISABEL ROBLEDOR VELEZ, identificado con C.C. No. 51.893.003 de Bogotá, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA; hemos convenido celebrar la presente Contrato, previo agotamiento de la invitación pública 27 de 2022, según los soportes que hacen parte integral del contrato, el cual se registrará por las normas que regulan la materia previa las siguientes consideraciones: **1).** Que según solicitud de bienes y servicios No. 257 de 2022, suscrita por el ingeniero GERMAN AMEZQUITA BECERRA, Director de Tecnología, Sistemas de Información y Comunicaciones, se requiere realizar la renovación de computadores al servicio de la Academia y Oficinas administrativas por obsolescencia tecnológica, que afecta el buen desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la Universidad; en tanto el Consejo Superior aprueba el Plan de Fomento a la Calidad de la Vigencia 2021, mediante acuerdo 034 de aprobación para los proyectos de: Renovación de Equipos de Cómputo para las Salas de Informática, Oficinas Administrativas y adecuación de nuevas salas de informática para la sede central y dos sedes seccionales. **2).** Que el Departamento de Presupuesto de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, expidió con Cargo al rubro Sección 010101 Unidad Administrativa - Gestión 3.4.18 10 CSF (PF) Renovación equipos de cómputo administrativos, 3.4.19 10 CSF (PF) Renovación aulas de informática de la Universidad, 3.4.20 (PF) Ampliación y dotación de nuevas aulas de informática en la sede central y Duitama al servicio académico, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 1211 de 07 de abril de 2022. **3).** Que se encuentra la justificación de los factores técnicos de selección, así como, los criterios de contratación del suministro y el estudio técnico para la ponderación del Presupuesto Oficial, suscrita por el comité técnico designado. **4).** Que según consta en documento, suscrito por el jefe del Departamento de Contratación, se analizan los factores financieros y de experiencia y la determinación del procedimiento a seguir, siendo invitación Pública. **5).** Que el Comité de Licitaciones y Contratos de la Universidad, en Sesión del 17 de mayo de 2022, revisó, estudio, analizó y aprobó el Pliego de Condiciones y recomendó al Señor el adelantamiento del proceso de Invitación Pública 27 de 2022 según los parámetros del Acuerdo 074 de 2010 Estatuto de contratación de la Universidad y con objeto SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO

AL SERVICIO DE LA ACADEMIA Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC EN EL MARCO DEL PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD. **6).** Que, mediante RESOLUCIÓN No. 2572 de 17 de mayo de 2022 se ordenó la apertura a la invitación pública 27 de 2022 para contratar suministro de equipos de cómputo al servicio de la academia y áreas administrativas de la Uptc en el marco del plan de fomento a la calidad. **7).** Que teniendo en cuenta la necesidad y el agotamiento del debido proceso precontractual a través de la Invitación Pública 27 de 2022, se determinó por el Comité de Licitaciones y Contratos en Sesión, recomendar al señor rector de la Universidad, realizar adjudicación, al proponente SUMIMAS S.A.S identificada con NIT. 830.001.338-1 **por ostentar mayor puntaje de ponderación previa habilitación y resultar favorecido; "...dicha adjudicación por un valor de MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO SEIS MIL CIENTO SETENTA Y UEVE PESOS MONEDA LEGAL (\$1.383.106.179), conforme a lo establecido en el numeral 16 del Pliego de Condiciones Definitivo que indica La adjudicación se hará al oferente cuya propuesta resulte más favorable y esté ajustada a las Condiciones y requerimientos de Invitación, previa realización de los estudios y análisis comparativos del caso, y de conformidad con los factores de ponderación establecido".** **8).** Que mediante Acto Administrativo contenido en la RESOLUCIÓN No. 2865 de dieciséis (16) de junio de 2022, se dispuso la adjudicación del contrato; dicho acto se encuentra debidamente publicado y notificado. **9).** Que, según el artículo segundo del acto administrativo de adjudicación, el Rector ordenó a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato, ajustado a lo previsto en el Pliego de condiciones y a la oferta presentada por el proponente ganador. **10).** Que el proponente SUMIMAS S.A.S identificada con NIT. 830.001.338-1, allegó con la oferta registro único tributario el cual acredita su Identificación Tributaria. **12).** Que el presente contrato se desarrolla bajo la plena autonomía de la Institución y con el reconocimiento de la libertad del contratista, teniendo como base el Acuerdo 074 de 2010 y las normas de derecho civil que aplican, además de existir común acuerdo de celebrar el CONTRATO No. 137 de 2022, entre la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y SUMIMAS S.A.S identificada con NIT. 830.001.338-1, con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Objeto.** El objeto del presente contrato es: **"SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO AL SERVICIO DE LA ACADEMIA Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC EN EL MARCO DEL PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD".** **SEGUNDA. Alcance:** La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, requiere garantizar el buen funcionamiento y desarrollo de sus actividades académicas a fin de promover el conocimiento científico, tecnológico, artístico y humanístico en la sociedad, para lo cual demanda la adquisición de Equipos de Cómputo y similares para las diferentes Académico Administrativa de la Uptc. En concordancia con lo anterior, el presente estudio de necesidad se basa en mantener una adecuada infraestructura tecnológica para todas las dependencias académico, administrativas, con miras a asegurar la confiabilidad de los procesos. De acuerdo a la descripción y especificaciones técnicas que se establecen en los documentos previos; Pliego de condiciones y en la propuesta técnico - económica recibida conforme a acta de cierre en fecha veinticinco (25) de mayo de 2022, presentada dentro de la invitación Pública No. 27 de 2022, como se evidencia en anexo 1 y así:

2

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	MARCA / REFERENCIA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	Computador para Salas de Informática Factor de Forma Pequeño (SFF) (Según Especificaciones)	Unidad	182	ProDesk 400 G7 SFF Monitor HP P19b G4	\$ 5.132.550	19%	\$ 1.111.607.679
2	Computador para Oficina Factor de Forma Mini (Según Especificaciones)	Unidad	39	ProDesk 400 G6 DM Monitor HP P19b G4 HP Stands & Mounting Brackets	\$ 5.850.000	19%	\$ 271.498.500
						TOTAL	\$ 1.383.106.179

- **Los equipos de cómputo cuentan con una garantía de fábrica:**

Garantía (On Site): Mínimo tres 3 años, modalidad 3 x 3 x 3 (en partes, en sitio, enmano de obra), directamente por el fabricante. Certificada por fabricante.

- **Los Medios De Comunicación y los Centros de Soporte y Garantía**

Para el uso de garantía se debe tener en cuenta lo siguiente:

Comunicarse con SUMIMAS S.A.S a las líneas 8773399 8985355 extensiones 119, 207, 305, 306 307, 308 350 Mesa de ayuda, o a nivel nacional línea 018000123387 a los siguientes correos electrónicos:

mda@sumimas.com.co // coordinador.mda@sumimas.com.co

- **Los Tiempos y Escalamiento de las Solicitudes De Usuario:**

Para prestar en forma efectiva la garantía, SUMIMAS S.A.S cuenta con una línea de atención con el personal de servicio técnico quienes proporcionaran asistencia técnica y logística. (3 horas)

El personal de servicio Técnico tiene como tarea solucionar los requerimientos del servicio. (48 horas)

Si es necesario remplazar partes se realizarán en las instalaciones del cliente (76 horas)

- **Ans y Políticas de Seguridad.**

- Se Suscribira un Acuerdo de Nivel de Servicio, para la prestación de los servicios ofrecidos, conforme a lo establecido por la Universidad en cumplimiento a la norma ISO 20000-1:2011, de acuerdo con el formato A-RI-P13-F02 del Proceso Gestión de Recursos Informáticos.

- Asumira el cumplimiento de las políticas de seguridad de la Información para terceros, establecidas por la Universidad en cumplimiento a la norma ISO 27001:2013, contenidas en el Manual del Sistema de Seguridad de la Información A-RI-M02 y suscribir un acuerdo de confidencialidad para el Manejo de la Información.

- **Capacitación Técnica.**

Sumimas SAS realizara capacitación con certificado de asistencia al personal técnico de la Universidad sobre:

- * Mantenimiento, operación y manejo de los equipos ofertados con una intensidad mínima de 16 horas.

- * La capacitación sin restricción al número de funcionarios de la entidad. La propuesta de los alcances de la capacitación:

- Escalamiento de casos
- Instalación y puesta en marcha
- Cuidados sobre el display
- Cuidados sobre el teclado
- Cuidados sobre la batería
- Cuidados generales
- Resolución de problemas de hardware
- Parámetros de garantía
- Escalamiento de casos

- * Una vez recibidos los equipos y software requeridos, Sumimas SAS debe realizar la capacitación dentro de los 30 días calendario siguiente, en las instalaciones de la Universidad.

- * La capacitación sera ofrecida sin costo alguno para la Universidad

- **Ofrecimiento Adicional.**

- (Ítem 1) SUMIMAS S.A.S ofrece tecnología de disco duro de estado sólido y capacidad de 512 GB en reemplazo del solicitado en la ficha técnica.
- (Ítem 1) SUMIMAS S.A.S ofrece 30 unidades computadores adicionales al mínimo requerido.
- (Ítem 2) SUMIMAS S.A.S ofrece 28 unidades computadores adicionales al mínimo requerido.

TERCERA. Obligaciones del Proveedor. I. OBLIGACIONES GENERALES: El Proveedor deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, a saber: Garantizar la calidad del suministro objeto de la presente invitación pública. **A.** Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), por intermedio del funcionario encargado de ejercer la Supervisión o interventoría (según aplique) del Contrato. **B.** Ejecutar el objeto

del contrato señalado dentro de la presente invitación PÚBLICA dentro del plazo establecido con anterioridad y según los parámetros establecidos como requisitos técnicos mínimos. **C.** El proponente debe estar registrado en la base de datos de proveedores de la UPTC; a través del aplicativo <http://proveedores.uptc.edu.co/Proveedores/index.htm> y además de ello cumplir con la documentación solicitada. **D.** El contratista implementará toda la normatividad vigente y aplicable relacionada con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **E.** Con el fin de mejorar las condiciones medio ambientales el Contratista aplicará lo contenido en la ISO 14001. En lo que tiene que ver con demostrar un sólido desempeño ambiental mediante el control de los impactos ambientales de sus actividades. **F.** Prestar las garantías requeridas en cada una de sus condiciones específicas y por cada uno de los riesgos determinados en la presente invitación. **G.** El contratista está en la obligación de cumplir con los criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo establecidos por la Universidad al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgos para la salud, la seguridad o el ambiente. Así mismo, tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud en el trabajo aplicables. El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmosfera, el suelo o los cuerpos de agua. El incumplimiento de dicha normatividad acarreará a más de las multas establecidas en la Resolución 3641 de 2014, o las acciones legales a que hubiese lugar. **H.** El proponente favorecido se hará cargo de la planeación e implementación de los protocolos de Bioseguridad correspondientes de acuerdo a la normatividad vigente. Al respecto, el contratista se hará cargo de lo relacionado con los elementos de protección y bioseguridad necesarios para cada trabajador, la toma de pruebas COVID, las incapacidades que se llegaran a ocasionar y demás elementos que se requieran para el desarrollo de las actividades cumpliendo con los protocolos de bioseguridad. **CUARTA. Valor y Forma de Pago.** Para efectos fiscales se toma como valor del presente contrato la suma de **MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO SEIS MIL CIENTO SETENTA Y UVE PESOS MONEDA LEGAL (\$1.383.106.179)**, incluye incluyendo todos los costos directos e indirectos en que pueda incurrir durante la ejecución del contrato. Los pagos del presente contrato se realizarán CONTRAENTREGA, dentro de los 30 días siguientes a la entrega de facturación con el lleno de los requisitos establecidos en el estatuto tributario previo recibido a satisfacción por parte del funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato. **Parágrafo 1.** Al proponente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato, para el pago de cada acta parcial, previa presentación de la respectiva factura con el lleno de los requisitos legales según corresponda, se le deducirá el valor de la estampilla autorizada mediante ordenanza 030 de 2005 y que corresponde al 1% del valor neto del valor a pagar y el porcentaje establecido por la ley 1697 de 2013, conforme el artículo 8, (por la cual se crea la estampilla pro universidad nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia). **QUINTA: Sujeción del Pago a las Apropiações Presupuestales.** La UNIVERSIDAD pagará el gasto que ocasione el presente contrato con Cargo a la Sección 010101 Unidad Administrativa - Gestión 3.4.18 10 CSF (PF) Renovación equipos de cómputo administrativos, 3.4.19 10 CSF (PF) Renovación aulas de informática de la Universidad, 3.4.20 (PF) Ampliación y dotación de nuevas aulas de informática en la sede central y Duitama al servicio académico, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1211 de 07 de abril de 2022. **SEXTA. Plazo de Ejecución.** La presente Contratación se realizará bajo la modalidad de contrato de SUMINISTRO DE BIENES. El plazo de ejecución, es decir el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar a entera satisfacción de la Universidad, el objeto del presente contrato será de NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías requeridas por la UNIVERSIDAD. **Parágrafo 1.** Cualquier incumplimiento será sancionado de acuerdo a la Resolución Rectoral No. 3641 de 2014, sin perjuicio del ejercicio de las demás cláusulas excepcionales por parte de la universidad y demás acciones legales a que haya a lugar. Para tal efecto y en cumplimiento del ARTICULO DECIMO SEGUNDO del precitado acto administrativo, en el presente proceso y el Contrato que se suscriba se entenderá incluidas las Multas determinadas y fijadas en la Resolución mencionada, con el fin de exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado o de sancionar el incumplimiento contractual total o parcial, para lo cual el Contrato presta merito ejecutivo. **SÉPTIMA. Lugar de ejecución.** Para el cumplimiento del OBJETO del presente contrato, el CONTRATISTA deberá entregar el total de equipos de cómputo del contrato en el ALMACEN de la SEDE-CENTRAL de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia UPTC – Tunja. **OCTAVA. Supervisión y Vigilancia.** Para todos

los efectos del presente contrato, LA UNIVERSIDAD designará un supervisor quien ejercerá las funciones de supervisión y vigilancia en cuanto a la ejecución del Servicio contratado al ingeniero RICARDO SANTAMARIA ACEVEDO director de Tecnologías de la información y las Comunicaciones de la Universidad o a quien haga sus veces; en ejercicio de sus funciones, está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al Proveedor, así como exigirle la información que considere necesaria. El supervisor no tendrá autorización para exonerar al Proveedor de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas, ni para exonerarlo de ninguno de sus deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, el supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al Proveedor que impliquen modificación a los términos de este contrato. Las diferencias que se presenten entre el supervisor y el Proveedor serán resueltas por el Representante legal de la UNIVERSIDAD y el Proveedor, sin perjuicios de las acciones de Ley. **NOVENA. Responsabilidad Laboral.** El personal necesario para el desarrollo de este contrato deberá estar debidamente vinculado bajo un contrato laboral, asegurando las prestaciones económicas, y asistenciales, por tanto, deberán estar afiliados al Sistema General de Seguridad Social (EPS, PENSIONES Y ARP), y será contratado y pagado por el Proveedor, por lo que LA UNIVERSIDAD no tendrá relación laboral con este personal. **DÉCIMA. Suspensión del Contrato.** Cuando se presenten causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, previa justificación, la Universidad y el Contratista suscribirán un acta de suspensión del contrato, expresando con precisión y claridad las causas y motivos de tal decisión, el avance del contrato, y el término de la suspensión. Igualmente, se adoptarán las medidas de conservación que sean pertinentes y si es el caso, se convendrán los costos de la suspensión y su forma de pago. Superadas las causas de la suspensión, las partes suscribirán un acta señalando fecha y forma de reanudación del contrato. El Proveedor deberá ampliar las garantías en igual período al de la suspensión, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Si fuere necesario, se reprogramarán las actividades contractuales. **PARÁGRAFO 1.** Las Actas de Suspensión y de Reiniciación, serán suscritas por el Proveedor y LA UNIVERSIDAD, por intermedio del SUPERVISOR del contrato, se exigirá la ampliación de las garantías a que haya lugar, la suspensión del Contrato no sobrepasará los 6 meses consecutivos según lo dispuesto en el Acuerdo 074 de 2010. **DÉCIMA PRIMERA. Multas.** La Universidad podrá imponer, mediante Resolución motivada, multas sucesivas al contratista por mora o deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con la Resolución No. 3641 de 2014, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal y de la declaratoria de caducidad. El valor de la multa se tomará con cargo a la garantía, o deduciéndola de las sumas que por cualquier motivo se le adeuden al contratista; la cuantía deberá ser expresa, razonable y equitativa al incumplimiento total o parcial por parte del contratista. **DÉCIMA PRIMERA. Penal Pecuniaria.** Si alguna de las Partes llegare a incumplir total o parcialmente con sus obligaciones, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo además y de conformidad a los dispuesto en el Artículo 1594 del Código Civil. **DÉCIMA TERCERA. Garantías.** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de LA UNIVERSIDAD la garantía única otorgada a través de una Entidad Bancaria o Compañía Aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos: **1. Póliza de Amparo de Cumplimiento.** Equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **2. Póliza de Amparo de calidad del servicio.** La cuantía mínima será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de la misma(o) y mínimo un año (1) más. Las garantías en caso de tratarse de pólizas, deberán ser expedidas por compañías de seguros o bancarias, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria, y estarán sometidas a su aprobación por parte de la Universidad. **PARÁGRAFO.** EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA UNIVERSIDAD para descontarle de las sumas que le adeude, el valor de las primas causadas y no pagadas a las aseguradoras por concepto de otorgamiento de las garantías exigidas, sus prórrogas y adiciones del valor asegurado. **DÉCIMA CUARTA. Inhabilidades e Incompatibilidades.** EL Proveedor manifiesta expresamente bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso dentro de las inhabilidades y/o incompatibilidades, que trata la Constitución Política, la ley y el Acuerdo 074 de 2010, y no encontrarse sancionado por juicios fiscales. **DÉCIMA QUINTA. Cesión del Contrato.** Ninguna de las Partes podrá ceder en todo o en parte, el presente contrato o su ejecución. **DÉCIMA. SEXTA. Solución de Controversias.** Los conflictos que se sucedan durante la

ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. **DÉCIMA SÉPTIMA. Validez.** Los contratos que celebre LA UNIVERSIDAD, además de los requisitos propios de la contratación entre particulares, estarán sujetos a los requisitos de aprobación y registro presupuestal, a la sujeción de los pagos según la suficiencia de las respectivas apropiaciones, publicación en la página web de la Universidad. **DÉCIMA OCTAVA. Interpretación.** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de alguna de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el objeto contratado, LA UNIVERSIDAD, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. **DÉCIMA NOVENA. Terminación Unilateral del Contrato.** LA UNIVERSIDAD en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: **a)** Cuando las exigencias del suministro contratado lo requieran o la situación de orden público lo imponga, **b)** Por muerte o incapacidad física permanente del Proveedor, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del Proveedor, **c)** Por interdicción judicial o declaración de quiebra del Proveedor, **d)** Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del Proveedor que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. La UNIVERSIDAD dispondrá las medidas de inspección, control y vigilancia necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contractual e impedir la paralización del servicio. **VIGÉSIMA. Modificación.** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del objeto del mismo, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, LA UNIVERSIDAD mediante acto administrativo debidamente motivado, lo podrá modificar, suprimir o adicionar el servicio. **VIGÉSIMA PRIMERA. Terminación del Contrato.** El contrato se entenderá terminado normalmente cuando las Partes hayan cumplido a cabalidad las obligaciones derivadas del mismo y además se haya cumplido con la ejecución del objeto del contrato, según acta de recibí a satisfacción por parte del supervisor. **VIGÉSIMA SEGUNDA. Responsabilidad del Proveedor.** EL CONTRATISTA será responsable por todas las actividades que desarrolle en cumplimiento del objeto de este contrato, hasta la terminación y liquidación definitiva del mismo, especialmente por: **1.** Responsabilidad por el trabajo. **2.** Responsabilidad ante terceros. **3.** También será responsable por haber suministrado información falsa al contratar. **4.** Afiliación y pago de los aportes fiscales y para-fiscales, como al Sistema General de Salud. **VIGÉSIMA TERCERA. Cumplimiento de la Ley.** Las Partes en desarrollo del presente contrato, deberá cumplir con todas las leyes, decretos, ordenanzas, acuerdos, resoluciones, reglamentos o cualquier otro acto vigente de autoridades nacionales, departamentales, o municipales que de alguna forma tengan relación con el objeto del presente contrato. **VIGÉSIMA CUARTA. Ausencia de Relación Laboral.** Con ocasión del presente contrato el Proveedor no adquiere vinculación laboral alguna con LA UNIVERSIDAD, en consecuencia, a la terminación del presente contrato será improcedente cualquier reclamación que llegare a surgir sobre el mismo. **VIGÉSIMA QUINTA. Documentos del Contrato.** Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **a)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1211 de 07 de abril de 2022. **b)** Propuesta presentada por SUMIMAS S.A.S identificado con NIT: 830.001.338-1. **c)** Calificaciones. **d)** Pliego de Condiciones definitivo, Adendas y demás documentos generados en la Invitación Pública No. 27 de 2022 **e)** Todos los demás documentos surgidos en el proceso de selección y las actas que se produzcan durante la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA SEXTA. Legislación Aplicable.** El presente contrato se regirá por lo establecido en el Acuerdo 074 de 2010 expedido por el Consejo Superior de LA UNIVERSIDAD, y por las normas civiles y comerciales que correspondan a su esencia y naturaleza. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. Control a la Evasión de Aportes Parafiscales.** El Proveedor declara que ha venido cancelando sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la UNIVERSIDAD podrá terminar el contrato previo pago del suministro del producto realizado por el Proveedor hasta la fecha de terminación. **VIGÉSIMA OCTAVA. Liquidación del Contrato.** El Rector será el competente para efectuar la liquidación del contrato. Los contratos de tracto sucesivo y los demás que lo requieran, de conformidad con los términos y condiciones de la invitación, serán objeto de liquidación de común acuerdo por las partes; procedimiento que se efectuará en el término fijado en el pliego de condiciones, o en su defecto, a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición de la resolución que ordene la terminación,

o la fecha del acuerdo que así lo disponga. **PARAGRAFO.** En el acta de liquidación se consignarán entre otros, los ajustes y reconocimientos a que haya lugar, los acuerdos y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá, si es del caso, al contratista la extensión o ampliación de las garantías del contrato. **VIGÉSIMA NOVENA. Indemnidad.** Cada una de las Partes se obliga a mantener a la Parte libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus contratistas, subcontratistas o dependientes. **TRIGÉSIMA. Confidencialidad.** EL Proveedor se compromete a guardar reserva respecto a la información y los datos de carácter personal de aquellos que tenga conocimiento en el ejercicio de las funciones que le sean encomendadas contractualmente, incluso tras haber finalizado su relación con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Igualmente, el CONTRATISTA se abstendrá de efectuar actos o acciones que se tipifiquen en alguna conducta descrita en la Ley 1273 de 2009 “de la protección de la información y de los datos”, y/o en la Ley 1581 de 2012 “Protección de Datos Personales” y demás disposiciones vigentes. **PARAGRAFO 1.** EL Proveedor a la firma del presente contrato otorga permiso a la Universidad para hacer uso de sus datos personales, según requiera de conformidad con los establecido en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, Decreto 886 de 2014 y Resolución 3842 de 2013 y demás normas que los modifique o adicionen. **PARAGRAFO 2.** Las partes contratantes podrán utilizar todas las acciones administrativas, civiles y penales, para resarcir daños y perjuicios que se puedan ocasionar por el mal manejo de datos personales e información personal o empresarial. **TRIGÉSIMA PRIMERA. Procedimiento para la Liquidación del Contrato.** Para la liquidación deberá recopilarse los siguientes documentos: **1.** Copia del contrato y sus modificaciones. **2.** Copia de todas las actas que hacen parte del contrato. **3.** Relación de todos los pagos hechos al Proveedor. **4.** Estar vigente la garantía única de cumplimiento. En dicha acta se dejará constancia de: **a.** los porcentajes de cumplimiento del servicio o actividades y obligaciones por parte del Proveedor y del recibo a satisfacción por parte del supervisor. **b.** Las reformas en el plazo y precios si las hubiere. **c.** Inventario de las obligaciones no cumplidas, junto a su ponderación porcentual y económica. Si EL Proveedor no se presenta a liquidar el contrato en el término de diez (10) días calendario contados a partir de la ocurrencia del evento que dé lugar a la liquidación, LA UNIVERSIDAD, procederá a efectuarla de oficio. El supervisor y el Rector suscribirán el acta de liquidación del contrato correspondiente. **TRIGÉSIMA SEGUNDA. Perfeccionamiento, Legalización y Ejecución.** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la expedición la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la ley 179 de 1994 y el decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado - Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000) y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del Proveedor. **PARAGRAFO 1. Para su Legalización. 1.** Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías y seguros de que trata este contrato. **2.** Efectuar la publicación en la página web de la Universidad y en el SECOP; y los documentos del SIG. **PARAGRAFO 2. Para su ejecución. 1.** Aprobación de las garantías exigidas. **2.** Acta de inicio. Para constancia se firma en Tunja a veintidos (22) de junio de 2022.

LA UNIVERSIDAD,



OSCAR HERNÁN RAMÍREZ

Rector – Ordenador del Gasto

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA-UPTC

EL CONTRATISTA;



SUMIMAS S.A.S identificado con NIT: 830.001.338-1

Representado legalmente por MARIA ISABEL ROBLEDÓ VELEZ, C.C. No. 51.893.003 de Bogotá

Revisó: DR. RICARDO BERNAL CAMARGO / Director Jurídico
Elaboró: Alex Rojas/Abogado Oficina Jurídica



ANEXO No. 1 CONTRATO No. 137 DE 2022

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	MARCA / REFERENCIA
1	Computador para-Salas de Informática Factor de Forma Pequeño (SFF) Según Especificaciones)	Unidad	182	ProDesk 400 G7 SFF Monitor HP P19b G4
2	Computador para Oficina Factor de Forma Mini (Según Especificaciones)	Unidad	39	ProDesk 400 G6 DM Monitor HP P19b G4 HP Stands & Mounting Brackets

ITEM 1. Especificaciones Técnicas Mínimas PC-SALAS

Computador para Salas de Informática Factor de Forma Pequeño (SFF)

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MINIMA			
Ítem	Computador De Escritorio - PC SALAS		
Marca	HP		
Modelo o referencia	ProDesk 400 G7 SFF + Monitor HP P19b G4		
URL del fabricante	https://www8.hp.com/h20195/V2/GetPDF.aspx/c06709329 https://www.hp.com/co-es/shop/monitor-hp-p19b-g4-de-18-5-9ty83aa.html		
Tipo de Computador	Empresarial		
Características técnicas	Procesador: procesador Intel Core i7, 10ª Generación o superior		
	Velocidad de Procesador: 4.8 Ghz Turbo Boost		
	Número Cores: 8		
	Memoria: 16 GB SDRAM DDR4-2666		
	Disco Duro:	Capacidad	1 TB 7200rpm
		Tipo	SATA -G6
		Compartimiento interno	1 almacenamiento 2.5" o 3.5"
	Monitor: Panel Plano 18.5" o Mayor, tecnología LED HD, misma marca del equipo		
	Funciones de Audio: conector universal para audio con soporte para auricular CTIA, Capacidad de trasmision múltiple		
	Sistema Operativo: Windows 10 Professional 64bit. Original en Español, instalado en fábrica, debidamente licenciado. Debe incluir medios y manuales. -La licencia debe quedar a nombre de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.		
Teclado: Igual marca de equipo. USB en, Español.			
Mouse: Óptico USB de 2 botones, Net Scroll igual marca del equipo			
Tarjeta gráfica: Integrado Intel HD			
	Puertos integrados (mínimo):	Soporte para-auricular 4	
		USB 3.1 1 HDMI o VGA 1 RJ-45	
	Interfaz de red: Tarjeta de red LAN Ethernet 10/100/1000 Integrada.		
Factor de Forma: Pequeño			
Garantía	Garantía (On Site): Mínimo tres 3 años, modalidad 3 x 3 x 3 (en partes, en sitio, en mano de obra), directamente por el fabricante. Certificada por fabricante.		
Observaciones generales	Todas sus partes deben ser nuevas, y ensambladas por el fabricante, en caso que haya partes adicionales, deben ser de la misma marca del equipo, tener el aval del fabricante y mantener la misma garantía.		

**ITEM 2. Especificaciones Técnicas
Mínimas PC-OFICINAS Computador
para Oficina Factor de Forma Mini**

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MINIMA				
Ítem	Computador De Escritorio			
Marca	HP			
Modelo o referencia	ProDesk 400 G6 Desktop Mini + Monitor HP P19b G4 y HP Stands & Mounting Brackets			
URL del fabricante	https://www8.hp.com/h20195/V2/GetPDF.aspx/c06709461 https://www.hp.com/co-es/shop/monitor-hp-p19b-g4-de-18-5-9ty83aa.html https://www.hp.com/uy-es/products/accessories/product-details/38000165			
Tipo de Computador	Empresarial			
Características técnicas	Procesador: procesador Intel Core i7, 10ª Generación o superior			
	Velocidad de Procesador: 4.5 Ghz Turbo Boost			
	Número Cores: 8			
	Memoria: 16GB SDRAM DDR4-2666l.			
	Disco Duro:	Capacidad	512 GB	
		Tipo	SSD	

	Compartimiento interno	1 almacenamiento 2.5"
	Monitor: Panel Plano 18.5" o Mayor, tecnología LED HD, misma marca del equipo, con base integrada para pc MINI, Micro ó Tiny	
	Sistema Operativo: Windows 10 Professional 64bit. Original en Español, instalado en fábrica, debidamente licenciado. Debe incluir medios y manuales. -La licencia debe quedar a nombre de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.	
	Teclado: igual marca de equipo. USB en, Español.	
	Mouse: Óptico USB de 2 botones, Net Scroll igual marca del equipo	
	Tarjeta gráfica: Integrado Intel HD	
	Funciones de Audio: Capacidad de transmisión múltiple y con altavoz interno	
	Puertos integrados (mínimo):	Soporte para-auricular 4 USB 3.1 1 VGA o HDMI 1 RJ-45 Conector par adaptador de energía
	Interfaz de red: Tarjeta de red LAN Ethernet 10/100/1000 Integrada.	
	Factor de forma: Mini, Micro ó Tiny	
	Debe incluir el adaptador de alimentación	
Garantía	Garantía (On Site): Mínimo tres 3 años, modalidad 3 x 3 x 3 (en partes, en sitio, en mano de obra), directamente por el fabricante. Certificada por fabricante.	
Observaciones generales	Todas sus partes deben ser nuevas, y ensambladas por el fabricante, en caso que haya partes adicionales, deben ser de la misma marca del equipo, tener el aval del fabricante y mantener la misma garantía.	

ANEXO: FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS
a. Especificaciones Técnicas Mínimas PC-SALAS

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MINIMA			OFRECE	FOLIO
Marca	HP		SI	892 - 927
Modelo o referencia	ProDesk 400 G7 SFF + Monitor HP P19b G4		SI	892 - 927
URL del fabricante	https://www8.hp.com/h20195/V2/GetPDF.aspx/c06709329 https://www.hp.com/co-es/shop/monitor-hp-p19b-g4-de-18-5-9ty83aa.html		SI	892 - 927
Tipo de Computador	Empresarial		SI	892 - 927
Características técnicas	Procesador: procesador Intel Core i7, 10ª Generación o superior		SI	892 - 927
	Velocidad de Procesador: 4.8 Ghz Turbo Boost		SI	892 - 927
	Número Cores: 8		SI	892 - 927
	Memoria: 16 GB SDRAM DDR4-2666		SI	892 - 927
	Disco Duro:	Capacidad	1 TB 7200rpm	SI SSD 512GB
		Tipo	SATA -G6	SI M.2 2280 PCIe NVMe
		Compartimiento interno	1 almacenamiento 2.5" o 3.5"	SI
	Monitor: Panel Plano 18.5" o Mayor, tecnología LED HD, misma marca del equipo		SI	892 - 927
	Funciones de Audio: conector universal para-audio con soporte para-auricular CTIA, Capacidad de transmisión múltiple		SI	892 - 927
	Sistema Operativo: Windows 10 Professional 64bit. Original en Español, instalado en fábrica, debidamente licenciado. Debe incluir medios y manuales. -La licencia debe quedar a nombre de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.		SI	892 - 927
	Teclado: Igual marca de equipo. USB en, español.		SI	892 - 927
	Mouse: Óptico USB de 2 botones, Net Scroll igual marca del equipo		SI	892 - 927
	Tarjeta gráfica: Integrado Intel HD		SI	892 - 927
	Puertos integrados (mínimo):	Soporte para-auricular 4 USB 3.1 1 HDMI o VGA 1 RJ-45	SI	892 - 927
	Interfaz de red: Tarjeta de red LAN Ethernet 10/100/1000 Integrada.		SI	892 - 927
	Factor de Forma: Pequeño		SI	892 - 927
	Garantía		SI	
	Garantía (On Site): Mínimo tres 3 años, modalidad 3 x 3 x 3 (en partes, en sitio,		SI	

	en mano de obra), directamente por el fabricante. Certificada por fabricante.		892 - 927
--	---	--	-----------

Especificaciones Técnicas Mínimas PC-OFICINAS

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MINIMA			OFRECE	FOLIO	
Marca	HP		SI	892 - 927	
Modelo o referencia	ProDesk 400 G6 Desktop Mini + Monitor HP P19b G4 y HP Stands & Mounting Brackets		SI	892 - 927	
URL del fabricante	https://www8.hp.com/h20195/V2/GetPDF.aspx/c06709461 https://www.hp.com/co-es/shop/monitor-hp-p19b-g4-de-18-5-9ty83aa.html https://www.hp.com/uy-es/products/accessories/product-details/38000165		SI	892 - 927	
Tipo de Computador	Empresarial		SI	892 - 927	
Características técnicas	Procesador: procesador Intel Core i7, 10ª Generación o superior		SI	892 - 927	
	Velocidad de Procesador: 4.5 Ghz Turbo Boost		SI	892 - 927	
	Número Cores: 8		SI	892 - 927	
	Memoria: 16GB SDRAM DDR4-2666L.		SI	892 - 927	
	Disco Duro:	Capacidad	512 GB	SI	892 - 927
		Tipo	SSD	SI	892 - 927
		Compartimiento interno	1 almacenamiento 2.5"	SI	892 - 927
	Monitor: Panel Plano 18.5" o Mayor, tecnología LED HD, misma marca del equipo, con base integrada para pc MINI, Micro ó Tiny		SI	892 - 927	
	Sistema Operativo: Windows 10 Professional 64bit. Original en español, instalado en fábrica, debidamente licenciado. Debe incluir medios y manuales. -La licencia debe quedar a nombre de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.		SI	892 - 927	
	Teclado: igual marca de equipo. USB en, Español.		SI	892 - 927	
	Mouse: Óptico USB de 2 botones, Net Scroll igual marca del equipo		SI	892 - 927	
	Tarjeta gráfica: Integrado Intel HD		SI	892 - 927	
	Funciones de Audio: Capacidad de transmisión múltiple y con altavoz interno		SI	892 - 927	
	Puertos integrados (mínimo):	Soporte para-auricular 4 USB 3.1 1 VGA o HDMi 1 RJ-45 Conector par adaptador de energía		SI	892 - 927
		Interfaz de red: Tarjeta de red LAN Ethernet 10/100/1000 Integrada.		SI	892 - 927
	Factor de forma: Mini, Micro ó Tiny		SI	892 - 927	
	Debe incluir el adaptador de alimentación		SI	892 - 927	
Garantía	Garantía (On Site): Mínimo tres 3 años, modalidad 3 x 3 x 3 (en partes, en sitio, en mano de obra), directamente por el fabricante. Certificada por fabricante.		SI	892 - 927	